

QUILLOTA, 23 de Marzo de 2023.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 2.960 /VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°124/2023 de 10 de marzo de 2023 de Directora de Desarrollo Comunitario a Alcalde, en que requiere incluir en la tabla del próximo Concejo Municipal la nómina de comedores solidarios que solicitan subvención municipal. Se propone entregar el aporte en una sola cuota;
- 2) Formulario de solicitud de Subvenciones, presentado por Comité de Adelanto Villa San Antonio;
- 3) Certificado de no deuda de Comité de Adelanto Villa San Antonio;
- 4) Acuerdo N°73/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 23/03/2023, Acta N°11/2023, que dice: **“Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Extraordinaria de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) en una cuota, a la Organización denominada “COMITÉ DE ADELANTO VILLA SAN ANTONIO”, RUT N°65.947.850-1, con Personalidad Jurídica N°968, para financiar comedor solidario “Beatita Benavides”, con posterior evaluación para el otorgamiento de una próxima subvención”;**
- 5) Certificado de Virgencita de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro “Comité de Adelanto Villa San Antonio”;
- 6) Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- 7) Rol Único Tributario de “Comité de Adelanto Villa San Antonio”;
- 8) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000937 de 21 de marzo de 2023 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por \$800.000.- para subvención a Comité de Adelanto Villa San Antonio, para financiar comedor solidario “Beatita Benavides”;
- 9) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **OTÓRGASE** Subvención Extraordinaria de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) en una cuota, a la Organización denominada “COMITÉ DE ADELANTO VILLA SAN ANTONIO”, RUT N°65.947.850-1, con Personalidad Jurídica N°968, para financiar comedor solidario “Beatita Benavides”, con posterior evaluación para el otorgamiento de una próxima subvención.

SEGUNDO **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Finanzas - Presupuesto - Acuerdo N°73/2023 Acta N°11/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.
PVH/HCM/DMB/gdr.